

**OCTUBRE**  
MES DE LA  
LUCHA CONTRA  
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN  
OFICIAL  
S A L T A**

**Edición N° 21.569**

Salta, miércoles 11 de octubre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### LEYES

N° 8397 – Promulgada por Dcto. N° 666 del 06/10/2023 – S.G.G. – MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6.966. CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD. 8

#### DECRETOS

N° 661 del 6/10/2023 – M.P.y D.S – DESIGNA AL DR. MARTÍN DE LOS RÍOS PLAZA, COMO REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SALTA EN LA SOCIEDAD DEL ESTADO "NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES – SOCIEDAD DEL ESTADO". 9

N° 662 del 6/10/2023 – M.Inf. – ADJUDICA EN VENTA LOS INMUEBLES, UBICADOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA CON FINES DE VIVIENDA. PLAN "MI LOTE". (VER ANEXO) 9

N° 663 del 6/10/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE, LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y EL DESARROLLO SOCIAL", CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO) 11

N° 664 del 6/10/2023 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON LA SRA. LUCÍA CLARISA GUZMÁN DEL DEPARTAMENTO CAPITAL – MATRÍCULA N° 75.380, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE AJEDREZ N° 7141. (VER ANEXO) 12

N° 665 del 6/10/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. MARÍA ORNELLA LEONE DANTUR, COMO ADJUNTA DEL REGISTRO NOTARIAL N° 10, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, A CARGO DEL ESC. CARLOS ANTONIO TROGLIERO TORRES. 13

N° 671 del 10/10/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL SEPTIEMBRE – AÑO 2023. APRUEBA VALORES DE ASIGNACIONES FAMILIARES. (VER ANEXO) 13

N° 672 del 10/10/2023 – M.P.y D.S – RATIFICA EN TODAS SUS PARTES EL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA FIRMA LA FLORINDA S.A. (VER ANEXO) 14

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 455 DEL 28/09/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE CONDICIONES PARA EL COBRO DE SUBSIDIOS PROVINCIALES AL TRANSPORTE" Y EL RÉGIMEN DE PENALIDADES POR INFRACCIONES A LAS CONDICIONES PARA EL COBRO DE SUBSIDIOS PROVINCIALES AL TRANSPORTE (VER ANEXO) 16

N° 1.956 DEL 06/10/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCAR A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL (VER ANEXO) 18

N° 1.957 DEL 06/10/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJAR EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR EL CARGO DE FISCAL PENAL JUVENIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (VER ANEXO) 20

N° 1.958 DEL 06/10/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJAR EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (VER ANEXO) 21

#### RESOLUCIONES

N° 788 del 2/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: FINALIZACIÓN EDIFICIO CULTURAL – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – SALTA. 23

N° 789 del 2/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: OPTIMIZACIÓN INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA – CAPITAL. 24

N° 790 del 2/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED SOBRE AVENIDA SAN MARTÍN – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 27

N° 791 del 2/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, APÉNDICE DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MUNICIPALIDAD DE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN –SALTA.	28
N° 792 del 3/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA. CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED. OBRA: CORDÓN CUNETETA EN BARRIO GUEMES – ETAPA II – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – SALTA. (VER ANEXO)	30
<b>ACORDADAS</b>	
N° 13.996 DEL 06/10/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – TRASLADAR EL DÍA DEL EMPLEADO JUDICIAL, AL DÍA 17 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO	31
N° 13.997 DEL 06/10/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONER QUE LA NÓMINA DE SÍNDICOS CONCURSALES CATEGORIAS A Y B, TANTO TITULARES COMO SUPLENTE, ESTÉN INTEGRADAS POR SORTEO	32
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 70/2023	34
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 474/2023	34
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 475/2023	35
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0008-LPU23	35
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 120/2023	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 113/2023	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 170/2023 – FRACASADA	37
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 29/2023	37
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-235621/2020-1	38
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 11/23	39
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 13/23	39
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 15/23	40
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
CAMPOS, MANUEL IGNACIO – EXPTE. N° 25.777/23	43
DIAZ, EDUARDO; GUERRERO, MANUELA – EXPTE. N° V – 32330/78	43
CARABAJAL, ROSA JOSEFA – EXPTE. N° 715405/20	43
SEILER, MARIA CRISTINA – EXP. N° 824663/23	44
TESTONI, MARIA GENOVEVA – EXPTE. N° 794240/22	44
RODRIGUEZ, VIRGINIA – EXP. N° 817.281/23	45
GONZALEZ, AMERICO FRANCISCO Y GONZALEZ, AMERICO EDGAR – EXPTE. N° 50.378/20	45

VEGA, MARTIN; FALCON, PAULA IRENE – EXP. N° 786681/22	45
DURAN, HAYDEE FILOMENA; TEJERINA, RAMON– EXPTE.N° 735444/21	46
PANOZO, ROSARIO DEL CARMEN – EXP. N° 4010/15	46
GODOY ROBERTO – CAMPOS TEODORA– EXPTE.N° 55797/23	47
PEQUEÑO, JORGE SALVADOR – A– 5323/80	47
CAUSARANO, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 683.414/19	48
ALBORNOZ, RAMON RICARDO – EXPTE. N° 791566/22	48
QUIROGA, GONZALO ROBERTO– EXPTE. N° 789117/22	48
VERA, TEODOSIA YOLANDA – EXPTE. N° 786235/22	49
LOPEZ, LILIANA ANGELICA – EXPTE. N° 55.681/23	49
CESPEDES TOMASA – PLAZA CARLOS DOMINGO – EXPTE. N° 803324/23	50
BURGOS, GUILLERMO MARCELINO – EXPTE. N° 50906/2021	50
RODRÍGUEZ, INOCENCIO RENE – EXPTE. N° C – 59767/0	50
QUIPILDOR, ANSELMO – EXP. N° 81 8138/23	51
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – EXPTE. 23.607/20 – METÁN	51
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
OCAMPO JOSE DIEGO ARMANDO EXPTE N° 53.117/22, EDICTO FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	52
SUAREZ, FRANCO MARCIAL EXPTE. N° EXC–5543/21	52
SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA EXPTE. N° EXC–6038/20	53
BRACAMONTE OSCAR MOISES – EXPTE. N° EXC. 4935/20 – JOAQUÍN V. GONZALEZ	54
GUZMAN NORMANDO ADOLFO EXPTE. N° 795.924/22 – EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	54
CORRALES, VANESA CAROLINA EXPTE. N° EXP – 827472/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	55
BLANCO, HÉCTOR EMILIO EXPTE. EXP – 827.474/23.	55
VACA, PABLO RUBEN EXPTE. N° EXP – 826.950/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	56
ECHENIQUE, MARIA GLORIA BEATRIZ EXPTE. N° EXP – 824.946/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	56
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
TATO CONSTRUCCIONES SAS	59
DISTRIBUIDORA JB SRL	60
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	61
ALUBIA SA	61
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	

RIODEORO SA	62
M Y G SALUD SRL	62

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

CONSORCIO DE AGUA VALLE ALEGRE	65
SOCIEDAD ITALIANA XX DE SETIEMBRE, MUTUAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA	65
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF Y OTRAS DEPENDENCIAS 13 DE DICIEMBRE – GRAL. ENRIQUE MOSCONI	66
CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELÉN	66
SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.)	67

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/10/2023	68
---	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## LEYES

LEY N° 8397

Ref. Expte. N° 91-6.327/22

### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 1° de la Ley 6.966 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Créase el Consejo Provincial de Discapacidad, el cual estará integrado por un (1) delegado del Gobernador que represente la autoridad en la materia; los Ministros de Producción y Desarrollo Sustentable; Salud Pública, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Desarrollo Social o los representantes que éstos designen; dos (2) representantes de los Municipios de la Provincia elegidos en el ámbito del Foro de Intendentes y cuatro (4) representantes de Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas que trabajen en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, con una antigüedad mínima de tres (3) años de reconocida trayectoria en la materia en la Provincia, elegidos por éstas.

La Autoridad de Aplicación deberá citar a las Organizaciones No Gubernamentales con competencia en la materia al menos noventa (90) días antes, mediante publicación en un diario de mayor circulación, para que puedan elegir a sus representantes."

**Art. 2°.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe readecuar la reglamentación vigente a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

**Art. 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES –**Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 6 de Octubre de 2023

DECRETO N° 666

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-46327/2022 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Ley de la Provincia N° 8397, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**SÁENZ – Mangione – Vargas – De los Ríos Plaza – Cánepa – López Morillo**

Fechas de publicación: 11/10/2023  
OP N°: SA100046501



## DECRETOS

SALTA, 6 de Octubre de 2023

DECRETO N° 661

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 180/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado instrumento se dispuso la constitución de la Sociedad del Estado "Nodo Logístico General Güemes - Sociedad del Estado" para el desarrollo, administración y explotación del Nodo Logístico ubicado en la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta y se aprobó el Estatuto Social de la misma;

Que el artículo 4° del referido estatuto dispone que la Sociedad Nodo Logístico Güemes S.E. se integra por el Estado Provincial -Poder Ejecutivo-, vinculándose con el mismo a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que a su vez, el artículo 18 del mismo cuerpo normativo establece que el Poder Ejecutivo podrá asistir a las Asambleas mediante un representante designado por el Gobernador de la Provincia mediante decreto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al Dr. Martín de los Ríos Plaza, D.N.I. N° 22.785.273, Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, como representante de la Provincia de Salta en la Sociedad del Estado "Nodo Logístico General Güemes - Sociedad del Estado", a partir de la fecha del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ - De los Ríos Plaza - López Morillo**

Fechas de publicación: 11/10/2023  
OP N°: SA100046502

SALTA, 6 de Octubre de 2023

DECRETO N° 662

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100131-208605/2019 - 0 y agregados.

VISTO la adjudicación en venta que se tramita con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en diferentes localidades del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos *"facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda"*

*digna”;*

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan “Mi Lote”, destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley 1338 renumerada 2616 y modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropien en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos, que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias incorporadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el valor de venta de los mismos conforme los parámetros establecidos por el artículo 5 de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General de Unidad de Regularización Dominial, informa que los solicitantes detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la Ley N° 2616 para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2° inciso 1 de la citada norma, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme los informes expedidos, por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en virtud de las competencias asignadas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudícase en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en distintas localidades del Interior de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjese establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, hasta la cancelación de la hipoteca.

**ARTÍCULO 5°.-** Instrúyase a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras

traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

**ARTÍCULO 6°.-** Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y, por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2023  
OP N°: SA100046503

---

SALTA, 6 de Octubre de 2023

DECRETO N° 663

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del citado acuerdo las partes se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales;

Que con el propósito de cumplir dichos objetivos el Consejo Federal de Inversiones aportará hasta un total de \$250.000.000 (pesos doscientos cincuenta millones);

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable, las Industrias Culturales y el Desarrollo Social", celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Turismo y Deportes, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – De los Ríos Plaza – Peña – Cánepa – Villada – López Morillo  
VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**OP N°:** SA100046504

**SALTA, 6 de Octubre de 2023**

**DECRETO N° 664**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expediente N° 0120159-49458/2015-0, Cuerpo I y II.-

**VISTO** el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la señora Lucía Clarisa Guzmán D.N.I. N° 6.383.498; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación del inmueble sito en calle San Luis N° 1205, Departamento Capital, identificado catastralmente como Matrícula N° 75.380, destinado al funcionamiento de la Escuela de Ajedrez N° 7141, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Resolución N° 2478/2023 de la Secretaría de Administración y Control de Procesos, se aprobó el procedimiento de contratación referido, en el marco de los artículos 15 inciso d) y 68 de la Ley N° 8072, adjudicándose el mismo con encuadre en el artículo 95 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración; la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos, organismos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Que, por su parte, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por su titular, Dr. Matías Canepa y la señora Lucía Clarisa Guzmán, D.N.I. N° 6.383.498, quien actúa en nombre propio y en representación de la señora Yone Mabel Guzmán, D.N.I. N° 12.959.611, a partir del 1° de julio 2023 hasta el 30 de junio 2026, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción .07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 003 –Actividad: 0001 – Secretaria de Gestión Administrativa – Servicios No Personales – Código: 071003000100.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. –

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2023  
OP N°: SA100046505

SALTA, 6 de Octubre de 2023

**DECRETO N° 665**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 0030041-209973/2023-0

**VISTO** la solicitud de adjunción de la Escribana María Ornella Leone Dantur, efectuada por el Escribano Carlos Antonio Trogliero Torres, titular del Registro Notarial N° 10; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido del Escribano Trogliero Torres, la necesidad de contar con la colaboración profesional, debido al aumento del tráfico jurídico de su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2534 de fecha 6 de septiembre de 2023, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Escribana María Ornella Leone Dantur, D.N.I. N° 37.418.133, como adjunta del Registro Notarial N° 10, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Carlos Antonio Trogliero Torres, en virtud de los fundamentos expresados en el considerando precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 11/10/2023  
OP N°: SA100046506

SALTA, 10 de Octubre de 2023

**DECRETO N° 671**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 83-226604/2023-0

**VISTO** el Acta Complementaria Acuerdo Salarial para Ja Administración Pública Central

Septiembre – Año 2023, celebrada el día 29 de septiembre del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, los representantes de la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y los representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Central, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en razón de ello se ha concertado con la entidad sindical Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) un nuevo Acuerdo Salarial para el personal de la administración pública centralizada;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, sin realizar observaciones;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8074,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Central Septiembre – Año 2023, celebrada el día 29 de septiembre del año 2023, entre los representantes del Gobierno de la Provincia de Salta, los representantes de la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y los representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el que como Anexo forma parte del presente,

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébense los Valores de Asignaciones Familiares actualizados y acordados para el mes de septiembre de 2023, los cuales se adjuntan como Anexo al presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar las normas y/o resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento del acuerdo aprobado en el artículo primero del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción – Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación,

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Vargas (I) – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**OP N°:** SA100046537

**SALTA, 10 de Octubre de 2023**

**DECRETO N° 672**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 407-40759/2022 y agregados

**VISTO** el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma La Florinda S.A., en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8066 y su Decreto Reglamentario N° 694/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma La Florinda S.A. propone una inversión destinada a la puesta en marcha de una planta industrial de elaboración de alimento balanceado, a realizarse en un inmueble de 271 Hs, 6.622 m2 de superficie, identificado como Finca Las Barrancas, Departamento 09 – Chicoana, Matrícula N° 505, en la localidad de El Carril;

Que la Ley N° 8086 crea el Sistema Único de Promoción de las inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y sub ocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) de las inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la Intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma mencionada, y suscrito el Contrato de Promoción Privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le conceda la Ley N° 8066 y normativa concordante;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable Dr. Martín de los Ríos Plaza, y la firma La Florinda S.A, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen Industria] denominado "Nueva Planta de Alimento", en un inmueble de 271 Hs. 8,622 m2 de superficie, identificado como Finca Las Barrancas, Departamento 09 – Chicoana, Matrícula N° 505, en la localidad de El Carril.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los organismos competentes del Estado a estos fines,

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la

señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – De Los Ríos Plaza – Vargas (I) – López Morillo**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 11/10/2023  
OP N°: SA100046538

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 28 de Setiembre de 2023

**RESOLUCIÓN AMT N° 455/23**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**VISTO:**

El Expte. N° 70009/23, caratulado “AMT – Régimen Provincial de Subsidios para el Transporte de Pasajeros – Modalidad Regular (Masivo–Propio) – Procedimiento”, la Ley N° 7126, la Ley N° 8030, el Decreto N° 73 y el Decreto N° 1103”, el Acta de Directorio N° 36/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte fue creada por Ley N° 7.322, detentando las facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros.

Que en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dejó “...establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas” (Artículo 1).

Que la Ley N° 7126 establece: “Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley” (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. “a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) **El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones**”. Contando con las atribuciones para: “a) **Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley...**”.

Que en razón de lo expuesto a partir del dictado del Decreto N° 1103, el ámbito de competencia del organismo fue extendido a la totalidad de la Provincia de Salta.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en



la misma, la cual regula su ejercicio.

Que así también, mediante Decreto Provincial N° 8030, de fecha 31 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: “ARTÍCULO 1°.- Institúyase el Sistema del Boleto Gratuito, implementado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.574/14 en el ámbito y marco de la prestación de servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros masivos regulados por las Leyes N° 7.322 y 7.126, el que será instrumentado en la modalidad y con los alcances establecidos en los artículos siguientes”.

Que asimismo, el Decreto N° 73, de fecha 16 de Enero de 2018, dispuso: “ARTÍCULO 1°.- Déjase aclarado que, en virtud de lo normado por el Decreto N° 1.103/17, la Autoridad Metropolitana de Transporte o el órgano que lo reemplace en el futuro, será la Autoridad de Aplicación del Régimen del Boleto Gratuito, implementado por Decreto N° 2.574/14 e instituido por Ley N° 8.030 con las facultades previstas en los artículos 5 y 6 de esta última norma”.

Que en el marco señalado y la coyuntura del momento, en el ámbito de la Ley N° 7.126 (área interior), con exclusión de la Región Metropolitana (Ley N° 7.322), fue creado mediante Resoluciones AMT N° 415/18 y 416/18 y concordantes el Régimen Provincial de Subsidios para el Transporte Automotor de Pasajeros (RST), modalidad regular (Masivo-Propio), el cual consta de los componentes vinculados a la Compensación por Servicios de Transporte (CST), Compensación Cupo de Gasoil, en base a kilómetros prestados (CCG) y Boleto Gratuito, Ley N° 8.030 (BG) .

Que el motivo de la creación de dicho régimen fue la decisión en el orden nacional de dejar sin efecto los subsidios al transporte de pasajeros a partir del 31 de diciembre del año 2018, dada la característica esencial de la prestación de los servicios de transporte, en especial en las zonas más desfavorecidas ya que esta ausencia de financiamiento tornaba en inviable la prestación de este servicio. Por ello, se establecieron los lineamientos correspondientes a los fines de la implementación de un sistema de subsidios provinciales, que permitieron paliar la decisión tomada en el orden nacional.

Que en dicho contexto normativo esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente procedimiento.

Que este organismo entiende, que la necesidad derivada del contexto actual en la materia tratada y su andamiaje en el transcurso del tiempo a esta parte, debe traducirse en precisar reglas de actuación y procedimientos que permitan optimizar el sistema de transporte, garantizando certeza y transparencia en sus procedimientos para la administración y demás actores del Régimen Provincial de Subsidios para el Transporte Automotor de Pasajeros (RST).

Que además de ello, las mencionadas reglas y procedimientos deben enmarcarse dentro del Sistema informático Integral que se viene utilizando en el Organismo en concordancia con los tiempos actuales, ello a fin de dotar al procedimiento de la celeridad, agilidad, inmediatez, transparencia y seguridad jurídica para todos los actores intervinientes.

Que en razón de lo expresado, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno y conveniente, establecer, determinar y fijar un “Régimen de Condiciones para el cobro de Subsidios Provinciales al Transporte” y un “Régimen de Penalidades por Infracciones a las condiciones para el cobro de Subsidios Provinciales al Transporte”.

Que resulta menester tener presente que se dio intervención a todas las áreas técnicas pertinentes y correspondientes previo al dictado del presente, a saber; Gerencia Económica, Gerencia de Planificación, Registro y Habilitaciones.

Que la Gerencia Jurídica ha intervenido oportunamente emitiendo el Dictamen

Jurídico correspondiente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8030, N° 7126, Decreto N° 73, Decreto N° 1103, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECER el *“Régimen de Condiciones para el cobro de Subsidios Provinciales al Transporte”* y el *“Régimen de Penalidades por Infracciones a las condiciones para el cobro de Subsidios Provinciales al Transporte”* los cuales serán aplicables a toda empresa beneficiaria a cargo de la prestación del Servicio de Transporte Público y Regular de pasajeros por automotor de carácter Urbano e Interurbano Provincial bajo la jurisdicción de la ley 7126 y de las Resoluciones AMT N° 415/18 y 416/18 y concordantes.

**ARTÍCULO 2°:** APROBAR el *“Régimen de Condiciones para el cobro de Subsidios Provinciales al Transporte”* destinado a compensar los incrementos de costos que pudieran surgir para los usuarios del servicio de transporte público y regular de pasajeros por automotor de carácter urbano e interurbano provincial bajo la jurisdicción de la ley 7126 y de las resoluciones AMT N° 415/18 y 416/18 y concordantes que obra en el ANEXO I como plexo normativo para la asignación de dichos fondos que se adjunta y forma parte integral de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** APROBAR el *“Régimen de Penalidades por Infracciones a las Condiciones para el cobro de Subsidios Provinciales al Transporte”* incurridos por las empresas beneficiarias de conformidad con el ANEXO II que se adjunta y forma parte integral de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLECER la vigencia de la presente a partir del día siguiente a su publicación.

**ARTÍCULO 5°:** REGISTRAR, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012302  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100108371

---

**RESOLUCIÓN N° 1.956**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 6 de octubre de 2023.

**Y VISTOS** estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 315/23 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 1.931 de fecha 15/06/23, obrante a fs. 131 y vta. del Expte. N° 307/22, incorporada en copia certificada a estas actuaciones, se resolvió declarar

desierto el concurso para la cobertura del cargo de Defensor Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial Tartagal oportunamente requerido por el señor Gobernador.

Que en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7.016, debe disponerse una nueva convocatoria a concurso para la selección de postulantes a cubrir el cargo referido, ello según lo dispuesto en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI).

Que para ello, los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RJ –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 23 de octubre al 03 de noviembre de 2023;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 13 de noviembre de 2023 ;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 16 de noviembre de 2023;
- resolución de puntaje de antecedentes: 28 de noviembre de 2023;
- publicación de la resolución de puntajes: 1° de diciembre de 2023;
- instancia escrita de la entrevista: 5 de diciembre de 2023 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 11 de diciembre de 2023 a partir de las 14:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 13 de diciembre de 2023

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

**I. CONVOCAR** a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.**

**II. FIJAR** el cronograma del concurso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 23 de octubre al 03 de noviembre de 2023;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 13 de noviembre de 2023;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 16 de noviembre de 2023;
- resolución de puntaje de antecedentes: 28 de noviembre de 2023;
- publicación de la resolución de puntajes: 1° de diciembre de 2023;
- instancia escrita de la entrevista: 5 de diciembre de 2023 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 11 de diciembre de 2023 a partir de las 14:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 13 de diciembre de 2023.

**III. COMUNICAR** que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos –vigente a partir del 01/09/2023–, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar), podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

**IV. HACER SABER** que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y 23 del Reglamento Interno)

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas

ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur- Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González -, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

**V. ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático correspondiente.

**VI. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

**VII. MANDAR** que se registre y notifique.

Jose Gabriel Chiban, PRESIDENTE -M. Veronica Saicha Ibañez - Eduardo Jesus Romani -  
Raul Romeo Medina - Eduardo A. Barrionuevo, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Hernan G.  
Lezaola, SECRETARIO

#### VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012298  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100108350

#### RESOLUCIÓN N° 1.957

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 06 de octubre de 2023.

**Y VISTOS** estos autos caratulados "Convocatoria a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de **Fiscal Penal Juvenil del Distrito Judicial del Centro - Ley N° 7016**", **Expte. N° 317/23**, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1.946 de fecha 04/10/23 se efectuó la pertinente convocatoria a concurso para la selección de postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI -y sus Anexos-

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 17 de octubre al 30 de octubre de 2023;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 7 de noviembre de 2023;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 10 de noviembre de 2023;
- resolución de puntaje de antecedentes: 21 de noviembre de 2023;
- publicación de la resolución de puntajes: 24 de noviembre de 2023;
- instancia escrita de la entrevista: 29 de noviembre de 2023 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 6 de diciembre de 2023 a partir de las 10:00 horas;
- resolución final y elevación de tema: hasta el 12 de diciembre de 2023.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

**I. FIJAR** el cronograma correspondiente al concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de **Fiscal Penal Juvenil del Distrito Judicial del Centro**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 17 de octubre al 30 de octubre de 2023;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 7 de noviembre de 2023;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 10 de noviembre de 2023;
- resolución de puntaje de antecedentes: 21 de noviembre de 2023;
- publicación de la resolución de puntajes: 24 de noviembre de 2023;
- instancia escrita de la entrevista: 29 de noviembre de 2023 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 6 de diciembre de 2023 a partir de las 14:00 horas;
- resolución final y elevación de tema: hasta el 12 de diciembre de 2023.

**III. COMUNICAR** que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos –vigente a partir del 01/09/2023–, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar) podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

**IV. HACER SABER** que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

**V. ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático correspondiente.

**VI. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

**VII. MANDAR** que se registre y notifique

**Jose Gabriel Chiban, PRESIDENTE –M. Veronica Saicha Ibañez – Eduardo Jesus Romani –  
Raul Romeo Medina – Eduardo A. Barrionuevo, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di  
Pauli, SECRETARIA**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100012297  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100108349

---

**RESOLUCIÓN N° 1.958**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 6 de octubre de 2023.

**Y VISTOS** estos autos caratulados “Convocatoria a concurso público para seleccionar

**postulantes a cubrir el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro – Ley N° 7016”, Expte. N° 318/23, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 1.947 de fecha 04/10/23 se efectuó la pertinente convocatoria a concurso para la selección de postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la tema, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 21 de noviembre al 4 de diciembre de 2023;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 14 de diciembre de 2023;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 19 de diciembre de 2023;
- resolución de puntaje de antecedentes: 05 de febrero de 2024;
- publicación de la resolución de puntajes: 08 de febrero de 2024;
- instancia escrita de la entrevista: 16 de febrero de 2024 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 22 de febrero de 2024 a partir de las 14:00 horas;
- resolución final y elevación de tema: hasta el 28 de febrero de 2024.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

**I. FIJAR** el cronograma correspondiente al concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de **Juez de Violencia Familiar y de Género de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 21 de noviembre al 4 de diciembre de 2023;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 14 de diciembre de 2023;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 19 de diciembre de 2023;
- resolución de puntaje de antecedentes: 05 de febrero de 2024;
- publicación de la resolución de puntajes: 08 de febrero de 2024;
- instancia escrita de la entrevista: 16 de febrero de 2024 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 22 de febrero de 2024 a partir de las 14:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 28 de febrero de 2024.

**III. COMUNICAR** que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos –vigente a partir del 01/09/2023–, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar), podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

**IV. HACER SABER** que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distrito Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los

finés de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

**V. ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático correspondiente.

**VI. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

**VII. MANDAR** que se registre y notifique.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibáñez – Eduardo Jesús Romani – Raúl Romeo Medina – Eduardo A. Barrionuevo, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100012296  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100108348

## RESOLUCIONES

**SALTA, 02 de octubre de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 788**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 154.262/23 – 0 y agregado.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "FINALIZACIÓN EDIFICIO CULTURAL – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Pizarro presenta el anteproyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra, la cual posibilitará que la localidad mencionada pueda disfrutar de eventos culturales y a su vez lo pueda utilizar de salón para diferentes actividades, ya que en la actualidad no cuenta con un espacio destinado para ello;

Que la presente contratación tiene por objeto la terminación del edificio destinado para la cultura (teatro), el cual servirá para realizar todos tipos de espectáculos y eventos referidos a los diferentes programas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/05 y de las especificaciones técnicas de fs. 06/16;

Que, en virtud de ello, a fs. 33/44, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 41.038.893,88 (pesos cuarenta y un millones treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 88/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 38/39;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs. 47, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/55, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 56, rola el informe Técnico Ambiental N° 227/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 57/58, rola Dictamen N° 517/23 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 96/23;

Que a fs. 61, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "FINALIZACIÓN EDIFICIO CULTURAL – GRAL. PIZARRO DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$41.038.893,88 (pesos cuarenta y un millones treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 88/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Pizarra.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Pizarra, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**OP N°:** SA100046478

**SALTA, 02 de octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 789**



## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125- 11.317/22 – Cpde. 16 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, y 5 de la Obra: “OPTIMIZACIÓN INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 339/22 (fs. 171) a la empresa CYL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 66.742.684,95 (pesos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 112);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 30/23 (fs. 172), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 76.558.641,42 (pesos setenta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 133);

Que a fs. 60/61 y 134/135, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 38 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 146, mediante Actuación N° 226/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 147/148 el Dictamen N° 355/23 y a fs. 149 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,21 %, 16,91 %, 10,39 % y 6,25 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 150/153, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 87.576.709,77 (pesos ochenta y siete millones quinientos setenta y seis mil setecientos nueve con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 76.558.641,42 (pesos setenta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 42/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 2.610.710,69 (pesos dos millones seiscientos diez mil setecientos diez con 69/100), de la actualización N° 3 a

valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 2.248.893,60 (pesos dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 60/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 4.393.553,74 (pesos cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y tres con 74/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.764.910,32 (pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil novecientos diez con 32/100);

Que a fs. 156/159, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 162/167, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 168/169, mediante Dictamen N° 528/23 la Asesoría Legal de la Secretaria de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 170, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 208/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, y 5 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 339/22, a la contratista CyL S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 30/23, estableciendo un nuevo monto total en la suma de \$ 87.576.709,77 (pesos ochenta y siete millones quinientos setenta y seis mil setecientos nueve con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 76.558.641,42 (pesos setenta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 42/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 2.610.710,69 (pesos dos millones seiscientos diez mil setecientos diez con 69/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 2.248.893,60 (pesos dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 60/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 4.393.553,74 (pesos cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y tres con 74/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.764.910,32 (pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil novecientos diez con 32/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CyL S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002302 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Fechas de publicación: 11/10/2023  
OP N°: SA100046479

SALTA, 02 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 790**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 -200.396/23 - 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED SOBRE AVENIDA SAN MARTÍN - AGUARAY- DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/14, el señor Intendente de la Municipalidad de Aguaray presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar las condiciones del tránsito vehicular y dotar de una mayor seguridad para los vecinos de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 1.050 m. de alumbrado público con artefactos LED IP65 de 200 w., la instalación de un tablero para poder seccionar la carga y la construcción de un centro de transformación de 16 Kva. y red alimentadora, conforme al detalle de la Memora Descriptiva de fs. 03 y de las especificaciones técnicas de fs. 04/05;

Que en virtud de ello, a fs. 16/22, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 50.935.059,78 (pesos cincuenta millones novecientos treinta y cinco mil cincuenta y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental N° 220/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37, rola Dictamen N° 534/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 103/23;

Que a fs. 40, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020

y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED SOBRE AVENIDA SAN MARTÍN – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 50.935.059,78 (pesos cincuenta millones novecientos treinta y cinco mil cincuenta y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008061601 – Proyecto: 902 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: FEDEI (209) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**OP N°:** SA100046480

---

**SALTA, 02 de octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 791**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 59.458/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION, APÉNDICE DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MUNICIPALIDAD DE MOSCONI – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/25, el señor Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dotar de energía eléctrica al nuevo edificio municipal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un apéndice de red de media tensión de 33 Kv., la construcción de una subestación transformadora aérea de 160 Kva., la acometida a la toma primaria y tablero principal como sus derivaciones a los tableros seccionales, la instalación eléctrica interna del edificio municipal que consta del cableado, llaves de toma y punto, iluminación de tecnología LED interior y exterior, conforme al detalle de la Memora Descriptiva de fs. 03/04 y de las especificaciones técnicas de fs. 05/14;

Que en virtud de ello, a fs. 39/52, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P

confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 49.704.235,23 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos cuatro mil doscientos treinta y cinco con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 39;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental N° 95/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 53, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/61, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 62/64, rola Dictamen N° 533/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 102/23;

Que a fs. 67, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, APÉNDICE DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MUNICIPALIDAD DE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 49.704.235,23 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos cuatro mil doscientos treinta y cinco con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/10/2023  
OP N°: SA100046481

SALTA, 03 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 792**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 151.237/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Merced, correspondiente a la obra “CORDÓN CUNETA EN BARRIO GUEMES – ETAPA II – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 857/22 (fs. 80/81), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Merced para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 22.081.805,65 (pesos veintidós millones ochenta y un mil ochocientos cinco con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de La Merced, atento a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico existente entre el presupuesto oficial de la obra elaborado a valores de Junio de 2.022, cuando el Convenio se firmó en Noviembre de 2.022, la misma no podrá finalizarse en debida forma, por lo que se solicita la rescisión del Convenio existente para poder generar los medios para gestionar la finalización de la obra;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 121), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 16 de Enero del 2.023, registrándose un avance físico del 25,05 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 119, la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 121, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 122/123, mediante Dictamen N° 497/23, rola la intervención de la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 124, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 87/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Merced, para la ejecución de la obra “CORDÓN CUNETA EN BARRIO GUEMES – ETAPA II – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.**– Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2023  
OP N°: SA100046482

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.996

#### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de octubre de dos mil veintitrés reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante Acordadas 3.096 y 5.876, ratificada por Acordada 7.040, se reconoció como día del Empleado Judicial el 16 de noviembre de cada año, declarando ese día feriado judicial.

Que la Agrupación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta solicita, mediante presentación que se tiene a la vista, que se traslade el aludido feriado del día jueves 16 de noviembre, al 17 de noviembre del corriente año.

Que en virtud de los antecedentes similares existentes es que corresponde trasladar el feriado judicial al día mencionado.

Por ello.

**ACORDARON:**

**I. TRASLADAR** el feriado judicial instituido con motivo del Día del Empleado Judicial, al día 17 de noviembre próximo, sin perjuicio de que los señores jueces y encargados de dependencias puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades del servicio de justicia.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo**, PRESIDENTA – **Adriana Rodríguez Faraldo** – **Sandra Bonari**,  
JUEZAS – **José Gabriel Chiban** – **Pablo López Viñals** – **Ernesto R. Samson** – **Fabián Vittar**,  
JUECES – **Dr. Juan Allena Cornejo**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012301  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100108364

---

**ACORDADA N° 13.997**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que el día 29/09/23 ha vencido el plazo fijado por Acordada 13.987 para la inscripción de aspirantes a Síndicos Concursales.

Que han registrado su inscripción, en tiempo y forma y en condiciones de integrar las listas respectivas, en la **Categoría A:** Distrito Judicial del Centro: 14 estudios de contadores (8 con especialidad en sindicatura concursal y 6 sin ella); Distrito Judicial del Centro – Sede Cafayate: 4 estudios de contadores (1 con especialidad en sindicatura concursal y 3 sin ella); Distrito Judicial Orán: 3 estudios de contadores (1 con especialidad en sindicatura concursal y 2 sin ella); Distrito Judicial Tartagal: 3 estudios de contadores (sin especialidad en sindicatura concursal); Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán: 4 estudios de contadores (1 con especialidad en sindicatura concursal y 3 sin ella); y Distrito Judicial Sur – Circunscripción Anta: 2 estudios de contadores (sin especialidad en sindicatura concursal). En la **Categoría B:** Distrito Judicial del Centro: 38 contadores públicos (8 con especialidad en sindicatura concursal y 30 sin ella); Distrito Judicial del Centro – Sede Cafayate: 2 contadores públicos (2 con especialidad en sindicatura concursal); Distrito Judicial Orán: 2 contadores públicos (2 con especialidad en sindicatura concursal); Distrito Judicial Tartagal: 2 contadores públicos (2 con especialidad en sindicatura concursal); Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán: 0 contador público; y, Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta: 1 contador público (sin especialidad en sindicatura concursal), respectivamente.

Que el número de inscriptos para el: a) **Distrito Judicial del Centro**, excede el necesario para cubrir la cantidad mínima de 15 (quince) titulares y 10 (diez) suplentes por Juzgado, que disponen el art. 253 inc. 2) de la Ley 24.522 y el punto I de la, Acordada 8.377 (50 cargos, 52 inscriptos: 14 estudios –8 con especialidad en sindicatura concursal– y 38 contadores públicos –8 con especialidad en sindicatura concursal–); b) **Distrito Judicial del Centro – Sede Cafayate**: es insuficiente para cubrir la cantidad mínima de 15 (quince) titulares y 10 (diez) suplentes por juzgado (25 cargos, 10 inscriptos: 4 estudios –1 con



especialidad en sindicatura concursal- y 2 Contadores Públicos -2 con especialidad en sindicatura concursal-); c) **Distrito Judicial Orán:** es insuficiente para cubrir la cantidad mínima de 15 (quince) titulares y 10 (diez) suplentes por juzgado (50 cargos, 5 inscriptos: 3 estudios -1 con especialidad en sindicatura concursal- y 2 contadores públicos -2 con especialidad en sindicatura concursal-); d) **Distrito Judicial Tartagal:** es insuficiente para cubrir la cantidad mínima de 15 (quince) titulares y 10 (diez) suplentes por Juzgado (25 cargos, 3 inscriptos: 3 estudios -sin especialidad en sindicatura concursal- y 2 contadores públicos -2 con especialidad en sindicatura concursal-); e) **Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán:** es insuficiente para cubrir la cantidad mínima de 15 (quince) titulares y 10 (diez) suplentes por juzgado (50 cargos, 4 inscriptos: 4 estudios -1 con especialidad en sindicatura concursal- y 0 contadores públicos); y f) **Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Anta:** es insuficiente para cubrir la cantidad mínima de 15 (quince) titulares y 10 (diez) suplentes por juzgado (25 cargos, 3 inscriptos: 2 estudios -sin especialidad en sindicatura concursal- y 1 contador público -sin especialidad en sindicatura concursal-).

Que en consecuencia, corresponde establecer el modo en que se integrarán ambas categorías en las listas de cada Juzgado.

Por ello,

**ACORDARON:**

**I. DISPONER** que, en atención a la cantidad de estudios y profesionales inscriptos -que surge del detalle de los considerandos de esta Acordada- y el tiempo de duración de los respectivos listados (2023-2027), la nómina de Síndicos Concursales Categorías A y B, tanto titulares como suplentes, estén integradas -por sorteo- en los Distritos Judiciales del Centro, Centro - Sede Cafayate, Orán, Tartagal, del Sur Circunscripción Metán y del Sur Circunscripción Anta, por igual número de estudios y profesionales, por Juzgado, salvo el caso en que los inscriptos sean impares; y que automáticamente los titulares de un Juzgado pasen a ser suplentes en el otro.

**II. MANDAR** que el sorteo correspondiente se practique ante la Secretaría de Corte de Actuación, en audiencia pública, el día 17 de octubre del corriente año a las 08:30, asignándose como número de sorteo el que toque al orden de inscripción en los respectivos expedientes. Al realizarse dicho sorteo, quienes cuenten con especialidad en sindicatura concursal tendrán prioridad para integrar la nómina en calidad de titulares.

**III. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA - Adriana Rodríguez Faraldo - Sandra Bonari, JUEZAS - José Gabriel Chiban - Pablo López Viñals - Ernesto R. Samson - Fabián Vittar, JUECES - Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100012300  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100108363

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/2023**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE PLOTTER Y CARTUCHOS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 24618/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 30/10/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIÓN**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009010  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108399

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 474/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-65027/2023-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 24/10/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT N° 30-70993328- 7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala

este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387)– 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009008

**Fechas de publicación:** 11/10/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100108393

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 475/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Objeto:** SOLICITUD DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DATA CENTER DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140295–135252/2023–0.

**Destino:** Sistema de Emergencias 911– Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Fecha de Apertura:** 31/10/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3–100–0942111624–6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30–70993328–7.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009007

**Fechas de publicación:** 11/10/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100108392

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111–0008–LPU23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expediente N°:** 0110011-12146/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 31/10/2023 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009006  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108391

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 120/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-168383/2023-1.

**Adquisición de:** kit de filtros (aceite, aire, combustible- polen) y aceite sintético con destino a Móvil N° 107 camioneta Toyota Hilux 2.8 modelo 2017- Dominio AB840PG, afectado a UC N° 3 – Orán, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

**Disposición N°:** 1.428/23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** MAKUTI S.R.L. por un monto total de pesos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100 (\$ 55.300,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00016984  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108359

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 113/2023

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-137163/2023-1.

**Adquisición de:** repuestos varios, aceite, filtro y liquido refrigerante para móvil N° 102 Citroen Picasso 1.6 Modelo 2012- Dominio LLW587, con destino a UC N° 7 Cerrillos, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

**Disposición N°** 1.399/23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA: por un monto total de pesos ciento cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 105.700,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 - 00016983  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108358

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 170/23 - FRACASADA  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se informa el trámite de Adjudicación Simple N° 170/23: adquisición de frascos de PVC medidas varias para Laboratorio de Farmacia Central - HPMI SE, según DI N° 1.484/2023, donde se declara: FRACASADO: renglones: N° 01, 02, 03 y 04.  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios

**Nasser, JEFE CONTABLE A/C - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009001  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108347

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 29/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. G).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 29/23: servicio de reparación

de respirador Leistung Mod. PR5 TT SN: C22087, LUFT3 SN M02877 Y LUFT3AP M02591, según DI N° 1.428/23: LEISTUNG INGENIERIA SRL: renglones N° 01, 02 y 03. Total adjudicado de \$ 472.522,30.- (pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 30/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

**Nasser, JEFE CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009000  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108346

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235621/2020–1

Las razones sociales BODEGAS ESMERALDA SA CUIT N° 30–50258442–8 y FINCA LAS MERCEDS SA CUIT N° 30–70836886–1 y otros, titulares Registrales de los Catastros N° 6800 y 6801, respectivamente, de Cafayate, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el Catastro de Origen N° 263, Suministro 107, (empadronado con una superficie total de 300 ha) de carácter permanente, quedando el Catastro 6800 con el 60 % del riego o sea 180 ha bajo riego y el Catastro 6801 con el 40 %, o sea 120 ha bajo riego, ambas concesiones con carácter permanente, con aguas a derivar del río Lorohuasi, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Septiembre de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016910  
**Fechas de publicación:** 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100108160

## RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 11/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 11/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL PAPADOPULOS XLIV – TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA Expediente N° 0090296–217800–2023–0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.169/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 17/11/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y Venta de Pliegos:** 16 al 20 de octubre 2023, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400)–Salta–Teléfono 0387– 4221454/ 4310180.

**Precio del Pliego:** \$ 400.000.00 (pesos cuatrocientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100–0940055914–9 CBU 2850100–63009400559149–1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de Apertura en Manuel Solá N° 171 – 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** viernes 17 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171–4400–Salta.

Publicar tres veces

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016786  
Fechas de publicación: 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023  
Importe: \$ 3,465.00  
OP N°: 100108034

---

## RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 13/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 13/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL MALENA VII – LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA Expediente N° 0090296–217809–2023–0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.187/22 que tramita en el

Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 16/11/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y Venta de Pliegos:** 16 al 20 de octubre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4221454/4310180.

**Precio del Pliego:** \$ 250.000.00 (pesos doscientos cincuenta mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9, CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** jueves 16 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces

Castillo, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 - 00016786  
**Fechas de publicación:** 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023  
**Importe:** \$ 3,465.00  
**OP N°:** 100108033

---

## RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 15/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 15/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL PAPADOPULOS XXXVII- TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA, Expediente N° 0090296-217822-2023-0.- El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.194/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 15/11/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y Venta de Pliegos:** 16 al 20 de octubre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la sede





social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4221454/4310180.

**Precio del pliego:** \$ 300.000.00 (pesos trescientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** miércoles 15 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00016786  
**Fechas de publicación:** 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023  
**Importe:** \$ 3,465.00  
**OP N°:** 100108032

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, sito en calle Mitre (oeste) N° 30, 3er. Piso de la ciudad de San José de Metán, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**CAMPOS, MANUEL IGNACIO POR SUCESORIO– C**", EXPTE. N° 25.777/23, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. El presente tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: "Avila Muñoz, Tania Romina por Beneficio de Litigar Sin Gastos–C", Expte. N° 25.733/23.

**SAN JOSÉ DE METÁN,** de Septiembre de 2023.

**Dra. Nelly Elizabeth García,** SECRETARIA

**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100108369

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados : "**DIAZ, EDUARDO; GUERRERO, MANUELA POR SUCESORIO**", EXPTE. N° V – 32330/78, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.)  
**SALTA,** 03 de Octubre de 2023.

**Dra. Florencia Balbi,** SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00016990  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108368

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, en los autos caratulados: "**CARABAJAL, ROSA JOSEFA POR SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 715405/20, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de "Rosa Josefa Carabajal", DNI

N° 4.629.816, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 22 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016987  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108365

---

En los autos caratulados: **"SEILER, MARIA CRISTINA - POR SUCESORIO"**, EXP. - 824663/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Cristina Seiler DNI N° 5.607.104, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 5 de Octubre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016744  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108361

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"TESTONI, MARIA GENEVEVA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 794240/22, resolvió declarar abierto el juicio sucesorio de María Geneveva Testoni, D.N.I. N° 1.814.743 y ordenó, mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, la citación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 8 de Septiembre de 2023.

**Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016985  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108360

---

El Dr. Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, VIRGINIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 817.281/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Virginia Rodriguez, D.N.I. N° 4.921.612, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 2 de Octubre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016982  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108355

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal del Poder Judicial de Salta, sito en Av. Mosconi N° 1461 segundo piso de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GONZALEZ, AMERICO FRANCISCO Y GONZALEZ, AMERICO EDGAR"**; **EXPTE. N° 50.378/20**, ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Americo Francisco Gonzalez D.N.I. 5.586.537 y/o Americo Edgar Gonzalez D.N.I. 14.644.278, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**TARTAGAL (SALTA)**, de Septiembre de 2023.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016981  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023, 12/10/2023, 13/10/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100108353

---

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina

Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"VEGA, MARTIN; FALCON, PAULA IRENE POR SUCESORIO", EXP 786681/22**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Vega, Martín, DNI N° 7.259.948 y de la señora Falcon, Paula Irene, L.C. N° 6.640.251, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 5 de octubre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016980  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108344

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"DURAN, HAYDEE FILOMENA; TEJERINA, RAMON POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 735444/21**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Haydee Filomena Duran (DNI 9.489.503) y de don Ramon Tejerina (DNI 3.957.955), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 06 de Septiembre de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016979  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108343

---

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar / Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **"PANOZO, ROSARIO DEL CARMEN (CAUSANTE) POR SUCESORIO" – EXPTE. N° EXP-4010/15**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde el siguiente de su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza; Dra. Natalia Campoy; Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Octubre de 2023.

**Dra. Claudia G. Nallar**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00016976  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108339

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“SUCESORIO AB INTESATATO DE GODOY ROBERTO – CAMPOS TEODORA” – EXPTE. N° 55797/23**, cita y emplaza a los herederos de los causantes Sres. Roberto Godoy – MI N° 7240488 y de Campos Teodora – DNI N° 5.404.244 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

**TARTAGAL**, de Septiembre del año 2023.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00016975  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108338

---

El Dr. Julio O. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados **“PEQUEÑO, JORGE SALVADOR. FALLEC.06/09/76 POR SUCESORIO”, A- 5323/80**; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en El Tribuno y/o El Intransigente, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jorge Salvador Pequeño, DNI N° 3.890.618, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 11 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00016973  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023, 12/10/2023, 13/10/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100108336

El Tomás L. Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, de trámite ante Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **"CAUSARANO, VICTOR HUGO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 683.414/19, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Causarano, Vistor Hugo, DNI N° 12.037.933, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 27 de Septiembre del 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00016972  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100108335

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ, RAMON RICARDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 791566/22, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Ramon Ricardo Albornoz D.N.I. 13.258.687, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 05 de Octubre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00016970  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100108333

---

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"EXP. N° 789117/22 CARATULADO "QUIROGA, GONZALO ROBERTO POR SUCESORIO"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Gonzalo Roberto Quiroga, DNI N° 40.155.367, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo



apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 20 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016969  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108332

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“VERA, TEODOSIA YOLANDA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 786235/22**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Teodosia Yolanda Vera, DNI 1.717.559 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 25 de Septiembre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016968  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108330

---

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1461, 2° piso de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a cargo de S.S. la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaria N° 2 de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **“SUCESORIO AB INTESTATO DE LOPEZ, LILIANA ANGELICA” EXPTE. N° 55.681/23** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

**TARTAGAL (SALTA)**, Septiembre de 2023.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016967  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108328

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CESPEDES, TOMASA; PLAZA, CARLOS DOMINGO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 803324/23, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Tomasa Céspedes (DNI 3.223.985) y del señor Carlos Domingo Plaza (DNI 7.212.706) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 18 de Septiembre de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00016966  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100108327

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Tataiana Rodriguez en los autos caratulados: **"BURGOS, GUILLERMO MARCELINO/SUCESORIO AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 50906/2021, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Tatiana Rodriguez, Secretaria.  
**TARTAGAL (SALTA)**, .....de Septiembre de 2023.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00016946  
Fechas de publicación: 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100108264

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nonimacion – Distrito Centro– Salta Capital, Secretaría Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, INOCENCIO RENE S/SUCESORIO"** EXPTE. N.º C – 59767/0 de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Inocencio Rene Rodríguez, LE 8174081, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez.

**SALTA**, 12 de Septiembre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016936  
**Fechas de publicación:** 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100108249

---

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, ANSELMO POR SUCESORIO", EXP 818138/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señor Quipildor Anselmo, DNI N° 7.287.292, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 5 de Octubre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015762  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106210

## REMATES JUDICIALES

### POR FEDERICO W. ZELARAYÁN - EXPEDIENTE N° 23.607/20 - METÁN

REMATE JUDICIAL - CON BASE - UNA CASA LA CIUDAD DE METÁN (Tucumán 37 - S. J. de Metán).

El día 11 de octubre de 2023, a las 18:00 horas en calle Belgrano N° 219 de la ciudad de S. J. de Metán, provincia de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C.yC. 2da. Nom. (D.J.S. -Metan-) Dr. Humberto Álvarez, Secr. Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "BARRIONUEVO, OLGA ALCIRA - BARRIONUEVO, JULIO CESAR - BARRIONUEVO, HAYDE ASUNCIÓN Y OTROS VS. BARRIONUEVO, JOSÉ ARMANDO s/DIVISION DE CONDOMINIO - EXPTE. N° 23.607/20", procederé a rematar con la base de \$ 2.742,20, correspondiente a las 2/3ras., partes del V. Fiscal, el inmueble está ubicado en calle: Tucumán N° 37, de la ciudad de San José de Metán, Prov. de Salta, y cuya nomenclatura catastral Corresp. es: Catastro 3770 - Sec.: A - Mza.: 63 - Parc.: 17 - Dpto. Metán, Sup.

Terr.: 403 m2, según cedula parcelaria. Descripción: vivienda de material de ladrillo, techo con tejas, en general en mal estado, paredes con humedad despintadas; posee servicio de luz, agua, cloaca, gas, sin servicio de internet; cuenta con un dormitorio, un comedor, un baño, una cocina y un lavadero exterior. Asimismo cuenta con un pasillo lateral y un fondo ocupado para la cría de animales. Estado de ocup.: Sr. José Armando Barrionuevo en carácter de heredero. Servicios: agua corr., luz elect., cloacas. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 04/10/2023, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos: por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Forma de Pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10% y sell. p/actas DGR 1,25%. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel: 0387-154.577.667.

SAN JOSE DE METÁN, 05 Octubre de 2023.

**Factura de contado:** 0011 – 00016947  
**Fechas de publicación:** 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023  
**Importe:** \$ 9,339.00  
**OP N°:** 100108265

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Norte, Tartagal, calle Avda. Mosconi N° 1461 – Tartagal, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaria de la Dra. Julieta Alvarez, en los autos caratulados: “OCAMPO JOSE DIEGO ARMANDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° 53.117/22, a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el Informe Final y Proyecto de Distribución, presentado por la Sindicatura en los términos de los arts. 218 y 240 de la LCQ, Dra. Julieta Alvarez – Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00009005  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023, 12/10/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100108356

### EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "SUAREZ, FRANCO MARCIAL POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-5543/21, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde

06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 28/12/21, del Sr. Franco Marcial Suarez N° 33.946.187, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de Síndico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nieves con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

**JOAQUÍN V GONZÁLEZ**, 04 de Octubre de 2023.

**Dra. Lucia Gabriela Carracedo**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00009004  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023  
**Importe:** \$ 5,500.00  
**OP N°:** 100108354

---

## EDICTO QUIEBRA

La Dra. Patricia Ines Rahmer, jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "**SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA POR QUIEBRA**", EXPTE. N° **EXC-6038/20**, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 12/10/22, del NOELIA ALEXANDRA SARAVIA DNI 35.137.976, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nieves con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, secretaria.

**JOAQUÍN V GONZÁLEZ**, 04 de Octubre de 2023.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00009003

**Fechas de publicación:** 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023  
**Importe:** \$ 5,500.00  
**OP N°:** 100108352

**EDICTO:**

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, Distrito Judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"BRACAMONTE, OSCAR MOISES POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-4935/20**, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y **HACE SABER** a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 10/12/20, del Sr. OSCAR MOISES BRACAMONTE N° 29.879.784, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

**JOAQUÍN V GONZÁLEZ**, 04 de Octubre de 2023.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009002  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023  
**Importe:** \$ 5,390.00  
**OP N°:** 100108351

**EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:**

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, hace saber que en autos caratulados: **"GUZMAN NORMANDO ADOLFO POR QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° 795.924/22**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.  
**SALTA**, 06 de Octubre de 2023.

**Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008998  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023, 12/10/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100108331

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (I) del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CORRALES, VANESA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, Expte. N° EXP – 827472/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 27 de setiembre de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Vanesa Carolina CORRALES, DNI N° 31.035.899**, con domicilio real declarado en calle William Pastore N° 570, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 26 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 12.000**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en Manzana 490 B, casa 3 Barrio Mirasoles de esta ciudad, con día y horario de atención los días martes y jueves de 8:30 a 10:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 6 de octubre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008997

**Fechas de publicación:** 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

**Importe:** \$ 7,645.00

**OP N°:** 100108329

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“BLANCO, HÉCTOR EMILIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXP – 827.474/23**, hace saber que en fecha **05 de octubre de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Héctor Emilio Blanco, DNI N° 34.913.606, CUIL N° 20-34913606-7, con domicilio real en Av. Las Américas N° 1140, barrio El Milagro y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **11 de octubre de 2023 a horas 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 05 de Octubre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008966  
**Fechas de publicación:** 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023  
**Importe:** \$ 4,895.00  
**OP N°:** 100108255

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “**VACA, PABLO RUBEN – QUIEBRA DIRECTA**”, **EXpte. N° EXP – 826.950/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/09/23 en el que se hizo saber que en fecha **19/09/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Rubén Vaca, DNI N° 39.894.616, CUIL N° 20-39894616-3, con domicilio real en pasaje N° 2, casa N° 20, Loteo Cervera y domicilio procesal en pasaje de Las Artes N° 112, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de octubre de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la CPN Nérida Balut, DNI N° 10.581.672, matrícula N° 110627, domiciliado en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 15 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA**, 03 de Octubre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008924  
**Fechas de publicación:** 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023, 12/10/2023  
**Importe:** \$ 6,215.00  
**OP N°:** 100108161

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**



La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"ECHENIQUE, MARIA GLORIA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 824.946/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/09/23 en el que se hizo saber que en fecha 01/09/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Gloria Beatriz Echenique, DNI N° 25.267.970, CUIL N° 27-25267970- 2, con domicilio real en etapa N° 1, manzana N° 3, casa N° 12, barrio Limache y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Octubre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008921  
**Fechas de publicación:** 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023  
**Importe:** \$ 6,325.00  
**OP N°:** 100108137



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TATO CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TATO CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Mza. 16, casa 2, B° Ampliación los Alerces, ciudad de Salta.

**Socios:** Felipe Pablo Villegas Cisneros, DNI N° 35.478.070, CUIT: 20-35478070-5, de nacionalidad argentino, nacido el 15/01/1991, profesión: contratista, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. 60 Lote 9 B° Tierra Mia, Villa San Lorenzo, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Constructora: construcción, edificación y remodelación de casas, chalets, edificios (inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal), complejos urbanísticos o de descanso; realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas; la ejecución y realización de planes urbanísticos; y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros y todo lo relacionado con la construcción. 2) inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la elaboración de contratos locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos urbanísticos de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. 3) industrial: fabricación, elaboración, procesamiento, armado, instalación y comercialización de aceros largos y planos, productos siderometalúrgicos, materiales para la construcción y productos conexos.

**Capital:** \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Felipe Pablo Villegas Cisneros. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Felipe Pablo Villegas Cisneros, DNI N° 35.478.070, con domicilio especial en Mza. 16, casa 2 B° Ampliación Los Alerces de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Suplente: Jorge Antonio Villegas Cisneros, DNI N° 40.149.292, con domicilio especial en Mza. 16, casa 2, B° Ampliación los Alerces de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016991

Fechas de publicación: 11/10/2023

Importe: \$ 2,563.00

OP N°: 100108370

---

## DISTRIBUIDORA JB SRL

**Socios:** Sr. Fernando Castillo Burgos Tapia, argentino, casado, en primeras nupcias con Isabel del Valle Figueroa DNI N° 14.176.439, mayor de edad, Comerciante, CUIL N° 20-12220167-9; DNI N° 12.220.167, 68 años de edad, nacido el 22 de Junio de 1956, Paraje Las Capillas. Dpto Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina, domiciliada en Calle Ramón Rojas N° 125, Villa Los Tarcos, Cerrillos, provincia de Salta y José Fernando Burgos, argentino, divorciado, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-27571964-2, DNI N° 27.571.964, 43 años de edad, nacido el 2 de diciembre de 1979 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, domiciliado en Calle Ramón Rojas N° 125, Villa Los Tarcos, Cerrillos, provincia de Salta.

**Fecha de Constitución:** 24 de julio de dos mil veintitrés.

**Denominación:** DISTRIBUIDORA JB SRL.

**Domicilio y sede social:** en jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Ramón Rojas N° 125, Villa Los Tarcos, Departamento de Cerrillos, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y golosinas en locales propios o de terceros. Prestación a terceros de servicios de Merchandising y Marketing. Servicios de Logística y Transportes terrestre de cargas varias.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de (\$ 1.000.000,00) pesos un millón dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Fernando Castillo Burgos Tapia, 5.000 cuotas de pesos cien cada una; b) José Fernando Burgos, 5.000 cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción.

**Administración y representación legal:** la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. Con una duración indeterminada en su cargo, o por el tiempo de duración de la sociedad. **Administrador:** señor Fernando Castillo Burgos Tapia, DNI N° 12.220.167, que fija domicilio especial en Ramón Rojas N° 125, Villa Los Tarcos, Departamento de Cerrillos, provincia de Salta. Se fija como garantía del socio gerente el equivalente al 10 % del capital suscripto.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha de cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016988  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Importe: \$ 2,277.00  
OP N°: 100108366

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el **DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023** a las 08:00 horas en Pedernera N° 237 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 58° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 2) Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor presidente del Consejo de Administración y gerente general de la Sociedad.
- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura societaria.
- 4) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a directores y síndico (art. 273 Ley N° 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00016911  
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023  
Importe: \$ 9,350.00  
OP N°: 100108163

### ALUBIA SA

Se convoca a los Sres. accionistas de ALUBIA SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 10:00, en el domicilio social sito en finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, km 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.

**Keith Bradbury, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00016893  
**Fechas de publicación:** 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100108134

## AVISOS COMERCIALES

### RIODEORO SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2019 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Sr. Carlos Alberto Saravia Frías, DNI 20.399.555, CUIT 20-20399555-6; ii) Vicepresidente y Director Titular: Sr. Gustavo Arturo Rodríguez, DNI 22.996.283, CUIT 20-22996283-4, iii) Director Titular: Sr. José Manuel Martín Caram, DNI 30.840.860, CUIT 20-30840860-5; y iv) Directora Suplente: Sra. Inés Saravia Frías, DNI 26.030.395, CUIT 27-26030395-9, , quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00016978  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108342

### M y G SALUD SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 26 de julio de 2023 los socios resolvieron la designación de autoridades y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 7 del contrato social de la siguiente manera "**Clausula Séptima: Administración y Representación**: La administración, representación legal y uso de la firma

social estará a cargo de un gerente, socio o no, designado por tiempo indeterminado, pudiendo nombrarse el mismo por acta de reunión de socios. En este acto se designa como Gerente al señor Marcos Esteban Flores, DNI N° 28.222.287, CUIT N° 20-28222287-7, quien constituye domicilio especial en Calle Figueroa Alcorta N° 160, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, quien acepta el cargo en este mismo acto. El gerente deposita a modo de garantía en la caja de la sociedad la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00). El gerente no puede participar por cuenta propia o de terceros en actos que impliquen competir con la sociedad.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00016971  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108334

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS CIVILES

### CONSORCIO DE AGUA VALLE ALEGRE

Se convoca y cita a los consorcistas a la Asamblea de Usuarios del Consorcio de Agua Loteo Valle Alegre que con carácter de **EXTRAORDINARIA** se celebrará en Loteo Valle Alegre Mza. 8 lote 5 el **DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 15:00 horas y el segundo llamado a las 15:30 horas a fin de tratar el siguiente Orden del día:

#### Asamblea Extraordinaria – Orden del Día:

- 1) Parte sobre la situación administrativa del consorcio.
- 2) Informe económico y estado de la cuenta bancaria.
- 3) Contratación del servicio de un abogado (presupuestos).
- 4) Presentación en Asamblea de plan de trabajo de corto y mediano plazo para reparación y reformas en el sistema de bombas. Estimación de costos y decidir cómo afrontar esos gastos.
- 5) Sumar nuevos miembros al Consejo Administrativo.
- 6) Armar propuestas para modificación del Estatuto para una próxima Asamblea.
- 7) Aumento de la cuota mensual de agua.

Mariana Patricia Lera, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00017001  
Fechas de publicación: 11/10/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100108398

### SOCIEDAD ITALIANA XX DE SETIEMBRE, MUTUAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA

La Honorable Comisión Directiva de la Sociedad Italiana XX de Setiembre, Mutual, Cultural, Deportiva y Recreativa, matrícula N° 15 INAES, de conformidad a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a las 19:00 horas, en la sede social de calle Zuviría N° 380 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente orden del día:

#### Orden del Día:

- 1) Homenaje a los socios fallecidos.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 30/06/2023.
- 4) Elección para renovación parcial de los miembros de la Honorable Comisión Directiva: por terminación del mandato: Vicepresidente 2 años; Prosecretario 2 años, Protesorero 2 años, Vocal titular 2° 2 años; Vocal titular 4° 2 años; Vocal suplente 1° 2 años; Vocal suplente 4° 2 años.
- 5) Elección del Órgano de Fiscalización: 3 miembros titulares y 3 suplentes por 1 año.
- 6) Designación de Socios presentes para firmar el Acta.
- 7) Valor de cuota social período 2024.

**Nota:** se ruega a los Sres. socios puntual asistencia, habiendo transcurrido media hora del

horario fijado se dará inicio a la Asamblea con el número de socios presentes de acuerdo a la Ley N° 20.321.

**Sr. Franco Ángel Crivelli, PRESIDENTE – Sr. Franco Liberatore, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016989  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100108367

---

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF Y OTRAS DEPENDENCIAS "13 DE DICIEMBRE" – GRAL. ENRIQUE MOSCONI**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionado de YPF y otras dependencias "13 de Diciembre" de General Enrique Mosconi con domicilio en calle 25 de Mayo e Intendente Blasco s/N° convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se realizará el día **07/11/2023** a horas 09:30 para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar y rubricar el Acta.
- 3) Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria año 2021 – 2022, Balances año 2021 – 2022, e Inventarios correspondiente a los ejercicios 2021 – 2022.
- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva.

**GENERAL ENRIQUE MOSCONI, 04 de Octubre de 2023.**

**Irma Rosa Molina de Savedra, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016986  
**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100108362

---

### **CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELÉN**

Siendo la hora 19:00 del día de la fecha se reúne la Comisión Directiva del Centro de Residentes Susqueños Virgen de Belén en el domicilio ubicado en calle Ana Albeza N° 1332 de la Ciudad de Salta y lo es a los fines de tratar el siguiente;

**Orden del Día.**

- a) Lectura del Acta anterior
- b) Llamar a **ASAMBLEA ORDINARIA** de la Institución para el **DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023** a horas 15:00 en la sede de la Institución ubicada en calle Albeza N° 1332 de la Ciudad de Salta para tratar el siguiente **Orden del Día:**
  - 1) Lectura del Acta anterior.
  - 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
  - 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria anual, Estado Patrimonial correspondiente al Ejercicio económico N° 39, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e

informe de Órgano de Fiscalización, toda la documentación referida al período comprendido entre el 01-01-2022 y 31-12-2022.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de fiscalización que regirán la institución durante los años 2023 y 2024 (artículos 6° y 28° a 32° del estatuto social) y se lo hace por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. **Cargos a cubrir:** Comisión Directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretarios, un tesorero, un protesorero, tres vocales titulares y tres suplentes (art. 17 del estatuto social) Órgano de fiscalización: un miembro titular y dos suplentes (art. 26° del estatuto social)

**Nota:** Estatuto social – Art. 45° El quorum de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto: transcurrido una hora de citación sin obtener quorum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**SALTA**, viernes 29 de Setiembre de 2023.

**Enrique Adrian Soriano, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016965

**Fechas de publicación:** 11/10/2023

**Importe:** \$ 660.00

**OP N°:** 100108326

---

## **SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.)**

La Comisión Directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convocan a los Sres. afiliados a este sindicato, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023** a horas 20:00; en nuestra sede social, sita en Balcarce N° 832 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1°) Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.
- 2°) Elección de dos asambleísta para firmar Acta del día de la fecha.
- 3°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4°) Informe, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 01-07-22 al 30-06-23.
- 5°) Informe del Órgano de Fiscalización.

**Nota:** se comunica a los Sres. afiliados que habrá una tolerancia de treinta minutos, transcurridos los mismos, se procederá a realizarse la Asamblea con los afiliados presentes.

**Juan Carlos Ortega, SEC. GENERAL – Ramón Vargas, SEC. GREMIAL – Ariel Guaymas, TESORERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016934

**Fechas de publicación:** 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023

**Importe:** \$ 1,980.00

**OP N°:** 100108246

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 12.257.867,15
Recaudación del día: 10/10/2023	\$ 26.279,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.284.146,15

**Fechas de publicación:** 11/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100108423

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





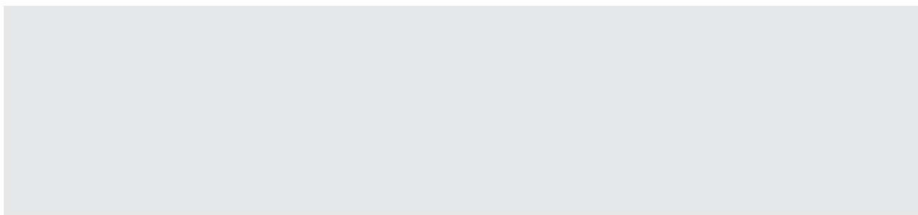
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)